

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

VALLENAR, 05 ENE. 2016

DECRETO EXENTO N° 0030 /

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega la facultad de Firmar por "**Orden del Sr. Alcalde**".
- 2.- Decreto (H) N°1256 del 28 de Diciembre de 1990, que determina clasificaciones presupuestarias.
- 3.- La necesidad de manejar fondos para operaciones menores, el requerimiento de disponer de dinero en efectivo para gastos y el cumplimiento del objetivo para el año 2016.
- 4.- Ley 19.378 que establece el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por Ley N°19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

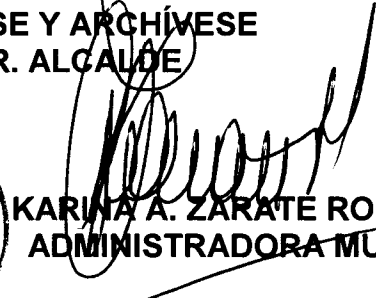
- 1°.- Autorízase a la Unidad de Contabilidad, el manejo de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), fondos que serán utilizados para efectuar gastos menores para el año 2016.
- 2°.- El valor antes citado, será girado a nombre de la Srta. Priscilla Cuevas Angulo, Rut.: 13.873.276-2, quien cuenta con su respectiva póliza de fidelidad funcionaria.
- 3°.- La reposición de los recursos será contra rendición de cuentas debidamente documentada.
- 4°.- Otorgase a contar de esta fecha la asignación "Pérdida de Caja" que estipula el Artículo 97 de Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Dicha asignación es de un 15% del grado 31° E.U.S..

5°.- El gasto del valor será imputado al Item 215-22-12 "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo" asignación 002 "Gastos menores" del Presupuesto Municipal de Salud Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**KARINA A. ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Remuneraciones
- Recursos Humanos
- Unidad de Contabilidad
- Arch. Salud Municipal
- Arch. Of. de Partes

**KAZR/NEFR/Dra. PSG/CRT/orn.-
Decrecajachica**